Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología - Xalapa
II.- La identificación del documento:	ACTA 90/NOVIEMBRE/2021
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres personales, matrículas escolares, causas de bajas (permanentes o temporales), destinos de movilidad.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	03/02/2022 Comité de Transparencia Sesión Extraordinaria N° 03/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica **de Ciencias de la Salud**
Facultad de Psicología

ACTA
Consejo **Técnico**

Folio: 90/NOVIEMBRE/2021

En la ciudad de Xalapa, Veracruz siendo las 10:00 horas del dia 30 de noviembre de 2021, reunidos los CC. Dra. Lizette Teresa Figueroa Vázquez, (Presidenta), Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán (Secretaria), la Mtra. Dulce Marla Oviedo Quijano, Dr. Raúl Augusto Carvallo Castillo y el Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández (Consejeros), la Dra. Teresa Abraham Arano (Consejera Maestra) y la alumna C. Daniela Trujillo Valencia (Consejera Alumna), integrantes del Consejo Técnico, reunidos a través de videollamada respetando las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria por COVID-19 y con fundamento en el artículo 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

1. Aval de baja temporal extemporánea del periodo agosto2021-enero2022

ACUERDO:

Primero. Revisión de la solicitud presentada por la estudiante N1-ELIMINADO 1 con número de Matrícula N2-ELIMINADO 2 en la que solicita la baja temporal extemporánea del periodo agosto2021-enero2022, como explica enla solicitud actualmente presenta N3-ELIMINADO 113 analizada la solicitud de la estudiante, su trayectoria académica, los documentos probatorios y su inscripción actual, el H. Consejo Técnico decide por unanimidad **APROBAR** esta petición con fundamento en el Título IV, Capítulo I, Artículos 37 y 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, y solicita a la Dirección de Servicios Escolares la baja temporal extemporánea del semestre de tal manera que no se afecte su escolaridad.

Es importante hacer mención que de acuerdo al Art. 37, fracción III y IV, del Estatuto de los alumnos 2008, Puede solicitarse hasta por dos ocasiones, consecutivas o no, **previa** justificación y mediante **la autorización del** Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica. **El tiempo que** dure la ausencia **del alumno** no **contaré, siempre** que no rebase el tiempo máximo de permanencia; y No podré exceder más de dos **periodos** escolares. **Transcurridos** éstos el alumno causará baja **definitiva.**

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11:00 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

Dra. Lizette Teresa Figueroa Vázquez
Presidenta

Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán
Secretaria

Dra. Teresa Abraham Arano
Consejera Maestra

Mtra. Dulce María Oviedo Quijano
Consejera

Dr. Raúl Augusto Carvallo Castillo
Consejero

Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández
Consejero

C. Daniela Trujillo Valencia
Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

3.- ELIMINADO Motivo de solicitud de baja, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSOEV

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.